

## RESUMEN EJECUTIVO

**Informes de Auditoría Interna** N° IN-BOL-AI-RC 011/2009, IN-BOL-AI-RCC 018/2009, IN-BOL-AI-RC 011/2009 (C1), IN-BOL-AI-RCC 018/2009 (C1) e IN-BOL-AI-RCC 018/2009 (C2), correspondientes a la “Auditoría Especial sobre garantías incluidas en el contrato suscrito con Molino El Pagador Ltda. en la venta de trigo” por el período comprendido entre el 18 de septiembre de 1998 al 31 de agosto de 2009 ejecutada en cumplimiento a la Programación Operativa Anual correspondiente a la gestión 2009, relativa a las Auditorías No Programadas, por instrucciones de la Contraloría General del Estado.

Como resultado del examen realizado se establecieron indicios de responsabilidad *civil solidaria* sujetos a la aplicación del Artículo 77 inciso h) e i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal por disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado y por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran.

Por concepto de: *Venta de trigo americano con insuficientes garantías en los contratos suscritos entre la Secretaría Ejecutiva PL-480 y Molino El Pagador Ltda.*

Contra:

*Carl Eduard Brockman Hinojosa, ex Secretario Ejecutivo de la PL-480, con cedula de identidad N° 300849 La Paz, en forma solidaria con Carlos José Rocha Orozco, ex Asesor Legal Externo, con cedula de identidad N° 625016 Or.*

**Total del presunto daño económico causado a la Entidad según indicios de responsabilidad civil solidaria: Bs3.679.582,50 equivalentes a \$us. 713.379,93.**

La Paz, 28 de noviembre de 2011



Lic. Peregrino Mamani Adrian  
RESPONSABLE DE AUDITORIA INTERNA  
REGISTRO N° CAULP - 1364  
INSUMOS - BOLIVIA